



RESOLUCION Nº 545-89

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 13 OCT. 1989

Expte. Nº 17.049/87

VISTO:

Las resoluciones rectorales Nros. 238-87 y 289-89; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se aprueba y prorroga, respectivamente, el contrato de locación firmado el 14 de Mayo de 1987 con el señor Alejandro Peñaloza, por el alquiler del inmueble de su propiedad, ubicado en calle Gral. Juan Carlos Sánchez Nº 690, Barrio Ciudad del Milagro;

Que el Sr. Peñaloza con fecha 17 de Agosto del corriente año, ofrece una rebaja sustancial en el monto del alquiler pactado;

Que Asesoría Jurídica en su dictamen Nº 1735 sugiere llegar a un acuerdo con el Sr. Peñaloza por la conveniencia del ofrecimiento propuesto;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el siguiente acuerdo suscrito con el señor Alejandro PEÑALOZA, cuyo texto se transcribe a continuación:

"A C U E R D O

Entre el señor Alejandro PEÑALOZA, con domicilio en La Florida 473 - Salta, en su carácter de LOCADOR y la Universidad Nacional de Salta en su carácter de LOCATARIA, representada en este acto por su Vicerrector a cargo del Rectorado C.P.N. Luis Alberto MARTINO, L.E. Nº 7.254.061, con domicilio en Buenos Aires 177 - Salta, convienen agregar a la cláusula tercera del contrato de locación instrumentado en Resoluciones Nros. 238-87, 302-87 y 289-89, el siguiente párrafo:

"El LOCADOR descuenta a la LOCATARIA el setenta por ciento / (70%) del monto del precio locativo resultante luego de su actualización, para el presente trimestre comprensivo de los meses de agosto, setiembre y octubre de 1989.

El precio locativo a pagar en el presente trimestre asciende a la suma de australes cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco con 41/100 (A 52.155,41) el que se tomará como base para los ajustes posteriores conforme al índice y condiciones de tiempo y forma pactados originariamente hasta la finalización del contrato.

El presente descuento tendrá vigencia hasta la expiración de la locación, salvo para el supuesto de rescisión unilateral anticipada, en cuyo caso el monto de valor locativo de los últimos treinta (30) días será el que hubiera correspondido conforme al contrato sin descuento alguno".

///...



.../// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 17.049/87

En prueba de su conformidad se firman dos ejemplares de un / mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de Agosto de 1989.-

Fdo.: Sr. Alejandro PEÑALOZA

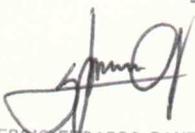
Fdo.: C.P.N. Luis A. MARTINO
Vicerrector

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
RECTOR


C.P.N. SERGIO EVARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 545 - 89